

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. RUTH MARÍA PAZ SILVA MONDRAGÓN, Secretaria General de Acuerdos “II”, con fundamento en el artículo 14 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y el artículo 15 fracciones IX y X del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por instrucciones del Pleno General, da a conocer el siguiente:

ACUERDO TOMADO POR EL PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES Y NO LABORABLES LOS DÍAS DEL 1 AL 31 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

El **Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente a partir del día siguiente de su publicación conforme a los artículos transitorios primero y segundo de la misma, así como el decreto por el que se reforma el artículo 6, vigente a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cuatro de marzo de dos mil diecinueve; artículos 21 y 22 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 8 inciso I, 10 y 11 fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19; en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo; el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

Que con fecha 05 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO. Asimismo, el 12 de junio de 2020 se publicó en dicho medio oficial de difusión, el Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, donde el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México estableció que durante el período del 15 al 21 de junio del año en curso, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO, con el desarrollo de actividades y medidas que permitan una incorporación gradual y ordenada hacia el color NARANJA.

Que el 19 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que como Anexo forman parte del Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, permanece en ROJO hacia una incorporación gradual y ordenada al color NARANJA, toma el siguiente:

ACUERDO

Único.- El Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoce la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, y en atención a lo previsto en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad, motivo por el cual se hace del conocimiento de los servidores públicos y del público en general que,

ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19 decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como del Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, emitido por la Jefa de Gobierno y publicado el 19 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el que se indica que el Semáforo Epidemiológico permanece en ROJO hacia una incorporación gradual y ordenada al color NARANJA, en tal virtud se declara inhábil y no laborable el periodo que comprende del día 1 al día 31 de julio del presente año, reanudando labores el día lunes 3 de agosto de esta anualidad. En esas condiciones, no correrán los términos de ley y no se realizarán actuaciones jurisdiccionales, el presente acuerdo se hace extensivo al Órgano Interno de Control y a la Unidad de Transparencia. Sin embargo, en este periodo se celebrarán sesiones remotas de Pleno General, Pleno Jurisdiccional y de la Junta de Gobierno y Administración y para tales efectos se habilitarán los días en que se sesione. Asimismo, se habilitan los días del periodo antes indicado como días hábiles y laborables únicamente para las actuaciones jurisdiccionales que llevará a cabo la Guardia Digital-Presencial. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de junio de 2020.

(Firma)

MTRA. RUTH MARÍA PAZ SILVA MONDRAGÓN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS “II”
